

Archivos y el Acceso a la Información Pública

Rodrigo Santisteban Maza
Puebla 2014

INTRODUCCIÓN

- El 20 de julio de 2007, se adiciona un segundo párrafo al artículo 6o. de la Constitución (actualmente apartado “a”, fracción V)
- Busca fortalecer el marco jurídico del Derecho de Acceso a la Información, del Derecho a la Protección de Datos Personales, y las políticas públicas de rendición de cuentas y transparencia.

INTRODUCCIÓN

- Se incorpora la **obligación del Estado** de:



Archivo de Indias <http://bit.ly/ietmQ3>

“... preservar los **DOCUMENTOS EN ARCHIVOS** administrativos actualizados...”

INTRODUCCIÓN

- Un paso más hacia los procesos de **administración documental**, permite:
 - Eficacia del gobierno (transparencia y rendición de cuentas)
 - Entregar de manera ágil y expedita a las personas, información útil para el cambio ciudadano (LTAIPDF)
 - Protección de los datos personales. (LPDPDF)



- **Administración de documentos:**
 - Pieza fundamental para el cumplimiento de:
 - LGT
 - Leyes de Transparencia Estatales
 - LPD

¿En dónde se regula?

- A.6.a.V CPEUM
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
 - A.30.V; A.42.III; A.129; A.130
- 32 Leyes en materia de Archivos

Objetivos archivísticos

- Cada una de las 32 leyes tienen como fundamento prioritario la administración, cuidado, manejo, conservación, difusión, etc., de cada uno de los documentos públicos que constituyen el patrimonio histórico, cultural y administrativo de cada entidad.

El **objeto** de la LAEP es:

- Regular la administración de los archivos en posesión de los poderes y órganos autónomos del Estado, así como de los ayuntamientos.
- Establecer un Sistema Estatal de Archivos dotado de los mecanismos de acción y coordinación necesarios para conducir a la homogeneización, organización, modernización, conservación, preservación, protección, rescate y control de los archivos en la Entidad.
- Promover la creación, difusión, conservación y consulta de archivos privados de relevancia para el Estado.



**La
importancia
de la materia
en las leyes
de
transparencia**

- Identificar.
- Advertir la clasificación.
- Entregar la información en los plazos.
- Localizar y mantener actualizada la información de transparencia.



Permite

- Organización de los datos personales.
- Fidelidad de la transferencia.
- Garantizar la custodia de los datos personales.

Resultados en la aplicación del proceso de Administración de Documentos

- Obtención de información útil.
- Protección de los datos personales.
- El ejercicio de otros derechos humanos.

Principios universales

Principios

Conservación

Procedencia

Disponibilidad

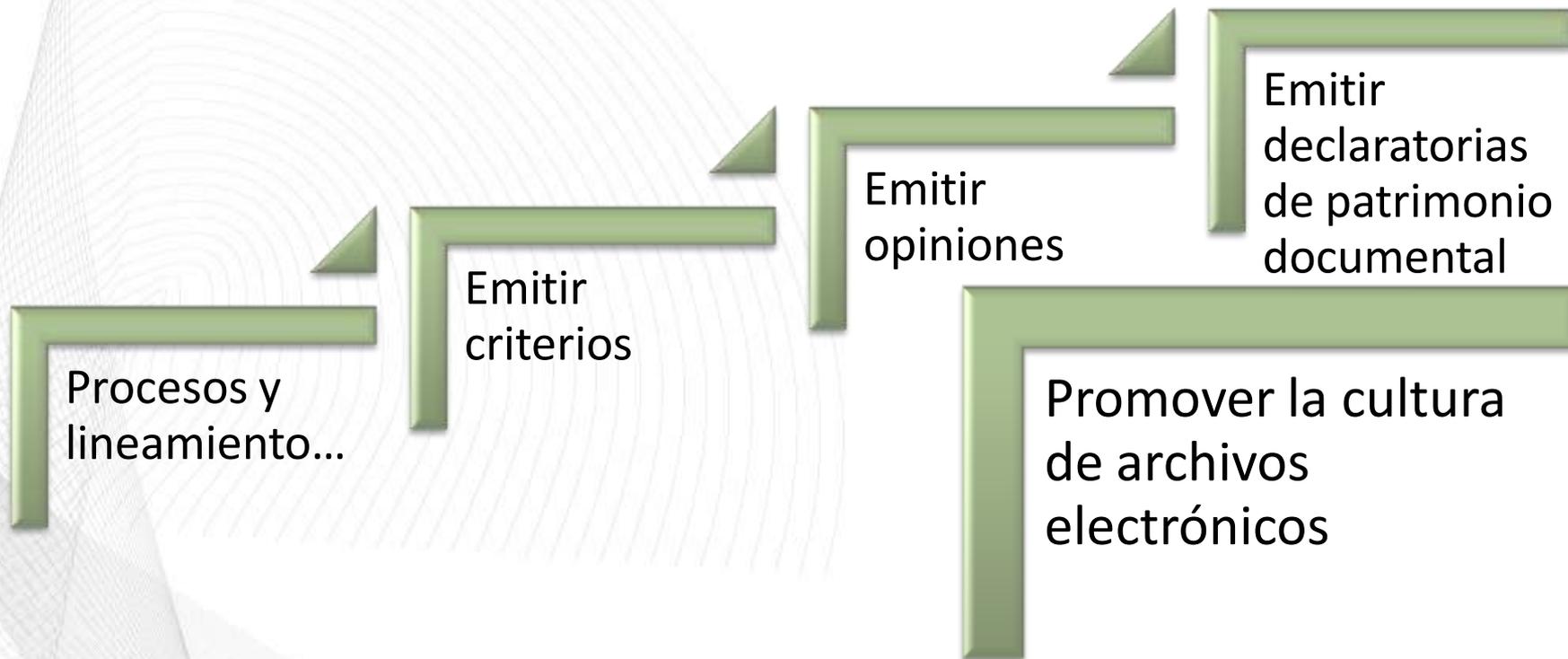
Estructura Funcional



Consejo Estatal



Atribuciones: Consejo Estatal



Instrumentos básicos archivísticos

- Cuadro General de Clasificación Archivística
- Catálogo de Disposición Documental
- Inventario Documental
 - General
 - Transferencias
 - Baja documental
- Guía Simple de Archivos



Cuadro general de clasificación archivística

Sección	Serie	Subserie
19S	Promoción y Divulgación de los Estudios de las Revoluciones de México	
	19S.1	Disposiciones en la materia
	19S.2	Programas y proyectos en la materia
	19S.3	Adquisiciones para acervo bibliohemerográfico y documental
	19S.4	Investigaciones históricas
	19S.5	Consultoría histórica
	19S.6	Actividades académicas
		19S.6.1 Coloquios
		19S.6.2 Conferencias
		19S.6.3 Cursos de capacitación
		19S.6.4 Exposiciones
		19S.6.5 Foros
		19S.6.6 Mesas redondas
	19S.7	Distinciones y estímulos
	19S.8	Difusión
31S	Asociaciones Religiosas	

CATÁLOGO DE DISPOSICIÓN DOCUMENTAL 2010

CÓDIGO	NIVELES	PLAZOS DE CONSERVACIÓN						TÉCNICAS DE SELECCIÓN			OBSERVACIONES	PERIODO DE RESERVA (AÑOS)	INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
		VALORACIÓN PRIMARIA			VIGENCIAS (AÑOS)								
		A	L	F	AT	AC	TOTAL	ELIM.	CONSERV.	MUESTREO			
4C.3	EXPEDIENTE ÚNICO DE PERSONAL	X	X		1	29	30	X				X	
4C.4	REGISTRO Y CONTROL DE PRESUPUESTOS Y PLAZAS	X			3	7	10		X				

Acceso a la información y Derechos ARCO

Organización de documentos

Series Documentales

LAEP

Identificación de temas institucionales, con base en funciones oficiales.

LTAIP

Atención expedita de las solicitudes.

LPDP

Identificación de los Sistemas de Datos Personales.

Acceso a la información y Derechos ARCO

Conservación de documentos

Vigencias documentales

Valoración basada en:

LADF { Criterios administrativos, legales, contables,
fiscales, etc...

**LTAIP y
LPDP** { Valores: científicos, estadísticos e
históricos.

ARCHIVOS Y ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL

Ley General de Transparencia

Artículo 17. Los sujetos obligados deberán **documentar todo acto** que derive del ejercicio de sus facultades, competencias y funciones desde su origen hasta la publicación y reutilización de la información.

- Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, su finalidad:
 - Coordinar y evaluar las acciones relativas a la política pública transversal de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, así como establecer e implementar los criterios y lineamientos, de conformidad con lo señalado en la presente Ley y demás normatividad aplicable .

- El Sistema Nacional, se encuentra conformado por el IFAI, Órganos Garantes a nivel estatal; ASF; AGN y INEGI

Atribuciones

Coadyuvar en la elaboración, fomento y difusión entre los sujetos obligados de los criterios para la sistematización y conservación de archivos que permitan localizar eficientemente la información pública de acuerdo a la normatividad en la materia; (a.31.f.V)

Acceso a la Información

Atribuciones archivísticas

LGT

Comité de Transparencia:

- Función:
 - Establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del derecho de acceso a la información;

LTAIPEP

Unidad de Acceso:

- Función:
 - Supervisar la catalogación y conservación de los documentos administrativos, así como la organización de archivos del Sujeto Obligado.

Acceso a la Información

Derecho de Acceso a la Información

LGT

Los sujetos obligados **deberán otorgar acceso a los Documentos** que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones en el formato en que el solicitante manifieste, de entre aquellos formatos existentes, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre así lo permita.

(a.129)

LTAIPEP

El acceso a la información se dará en la forma en que lo permita el documento de que se trate.

(a.53)

Retos de la Administración de Archivos

- **Fortalecer los sistemas y métodos del trabajo archivístico:**
 - Estableciendo políticas formales en la materia.
 - El establecimiento de archivos (de trámite, de conservación y el histórico).
 - Establecer criterios y métodos para la valoración documental.
- **Dotar de Recursos operativos suficientes y adecuados.**
 - Incorporar ordenadamente las nuevas tecnologías, en las funciones de la administración de documentos.

Retos de la Administración de Archivos en el D.F.

- **Cambiar la cultura predominante en la relación con los Archivos Institucionales.**

- Establecer políticas de sensibilización en materia de administración de archivos.
- Erradicar el desinterés por la actividad archivística.
- Promover entre los servidores públicos el conocimiento e importancia de la administración de archivos.
- Administración institucional de la información archivística.

Una reforma pendiente

- Los transitorios de la reforma de julio de 2007, establecen la **obligación de los Estados y de la Federación** de adecuar su marco referencial.
- Es necesario que se promulgue la **Ley General de Archivos.**

Una reforma pendiente

- **Objetivo:**
 - Armonización de los sistemas archivísticos del país, estableciendo las **bases del sistema archivístico del sector público**, así como los del **sector privado**.
- Estableciendo **elementos mínimos**.
- Los **Estados reglamenten** el tema.
- **Órgano garante de la materia**, o incluso, de dotar de las facultades necesarias para tal efecto, al Archivo General de la Nación.

- Avanzar hacia la **consolidación de la sociedad de la información** y *garantizar el efectivo ejercicio de otros derechos humanos*.
- **Sin archivos** adecuadamente integrados y administrados, *un país no puede evolucionar* y **la sociedad no puede ejercitar** adecuadamente **otros derechos humanos**.



GRACIAS

Rodrigo Santisteban Maza

rodrigo@privacymm.com.mx